

Información sobre préstamos

POLÍTICA DE PRÉSTAMOS

La misión del IVAM —Institut Valencià d'Art Modern— es incrementar el conocimiento, la comprensión, la difusión y la apreciación del arte moderno y contemporáneo, tanto valenciano como nacional e internacional. Una de las herramientas fundamentales para cumplir esta misión es el programa de préstamos de obras de su colección a otras instituciones culturales.

A través de estos préstamos, la Colección IVAM amplía su alcance, llega a audiencias más diversas y contribuye a exposiciones temporales y proyectos educativos en España y en el extranjero. Este programa fomenta la colaboración entre museos, centros de arte, galerías, artistas y profesionales del sector, reforzando el papel del IVAM como institución pública de referencia.

PROCEDIMIENTO

La petición inicial de obras se realiza por escrito, mediante el envío de una solicitud formal de préstamo al correo: direccion@ivam.es. Las solicitudes deberán recibirse con un mínimo de seis meses para préstamos internacionales y tres meses para nacionales, detallando sede/s, fechas, proyecto expositivo y razonamiento para incluir esa/s obra/s en concreto.

La comisión se reúne una vez al mes y decide su aprobación o desestimación, atendiendo a motivos de conservación u otros compromisos previos.

El Departamento de Registro se ocupa de la gestión administrativa de los préstamos. Las autorizaciones serán comunicadas en un plazo de dos a tres semanas tras la reunión en la que se examinó la solicitud.

Costes

El préstamo está sujeto a la Ley de tasas del IVAM [Ley 20/2017 de Tasas de la Generalitat](#):

<i>Tipo de servicio</i>		<i>Importe (euros)</i>
1	Préstamo de obras por parte del IVAM:	
1.1	Por las cinco primeras obras de arte (por cada una)	305,70 €
1.2	A partir de la sexta obra de arte (por cada una)	152,82 €
1.3	Por los cinco primeros documentos o unidades documentales (por cada una)	103,02 €
1.4	A partir del sexto documento o unidad documental	51,51 €

Correos:

El IVAM podrá designar un correo de préstamo para aquellas obras que presenten particularidades en cuanto a su condición, manipulación, transporte y/o relevancia artística o patrimonial. Asimismo, el museo podrá considerar necesaria la presencia de un correo cuando existan circunstancias específicas relacionadas con la sede de la exposición, especialmente si se trata de una institución o espacio desconocido para el IVAM o que requiera una supervisión adicional.

El correo actúa como representante oficial del IVAM durante todas las fases del préstamo y tiene la autoridad para:

- Supervisar la manipulación, desembalaje, instalación y desinstalación de las obras.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones previamente establecidas en materia de seguridad, conservación y exhibición.
- Retirar una obra de la exposición si se detecta cualquier incumplimiento que pueda comprometer su integridad o seguridad.

Las funciones de correo serán asumidas preferentemente por los técnicos del Departamento de Registro o de Restauración, dada su competencia en la gestión de préstamos y en la supervisión de movimientos de obra. No obstante, cuando por razones organizativas, técnicas o de interés institucional lo aconsejen, podrá designarse a otro profesional del museo.

Todos los gastos de viaje, dietas, alojamiento y cualquier otro coste asociado a la labor del correo serán responsabilidad de la institución prestataria, conforme a las condiciones establecidas por el IVAM.

El museo contempla también la figura del correo virtual, mediante supervisión por videollamada, siempre que las características del préstamo, la institución prestataria y las condiciones de seguridad y conservación lo permitan.

Cancelación/Anulación de un préstamo

El IVAM reconoce la posibilidad de cancelar un préstamo o retirar las obras prestadas cuando existan razones válidas que así lo justifiquen, ya sean de carácter técnico, de conservación, de seguridad o derivadas de circunstancias sobrevenidas en la institución prestataria. El museo se reserva el derecho de **repercutir al prestatario** los gastos en los que ya hubiera incurrido hasta el momento de la cancelación. Las cancelaciones deben presentarse por escrito.